

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	23 de julio 2025		
Materia:	<p><i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i></p> <p>- Programa de cumplimiento.</p>		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	André Anaya Ponce
Cargo:	Abogado
Empresa u Organización:	INCIMAQ SPA
Rut empresa u organización:	77.358.1466-4
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Movimiento de Tierra
Dirección del titular:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Sofia Chugani	Abogado	[REDACTED]
2	André Anaya	Abogado	[REDACTED]
3			
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

1- Documentación a entregar.
2- Plazos descargos.
3- Como ver esquema de la Denuncia.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario de Pozo Almonte Angiello Paolo Cordano Carrizo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESC PUBLICA DE MANDATO JUDICIAL ESPECIAL REP 420 2025, DOY FE.- otorgado el 23 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Pozo Almonte Angiello Paolo Cordano Carrizo.-

Calle Buen Retiro 378, Pozo Almonte.-

Pozo Almonte, 23 de Julio de 2025.-



123456793462
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456793462.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5239-123456793462.-



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANDATO JUDICIAL ESPECIAL

“SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA”

A

ARAYA PONCE, ANDRÉ IGNACIO Y OTRA

EN POZO ALMONTE, REPÚBLICA DE CHILE, a
veintitrés de Julio del año dos mil veinticinco, ante mí,
ANGIELLO PAOLO CORDANO CARRIZO, abogado,
Notario Público Titular, designado para la agrupación de
comunas de Camiña, Colchane, Huara, Pica, y Pozo
Almonte, con Oficio en calle Buen Retiro número trescientos
setenta y ocho de la comuna de Pozo Almonte, comparece:

Doña **CLAUDIA SILVANA VALENZUELA**
CONTRERAS, chilena, [REDACTED] cedula nacional de
identidad número [REDACTED]

[REDACTED], representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA**, rol único tributario número setenta y siete millones setenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion cuatro, ambos con domicilio en Alianza número ciento cincuenta y siete Manzana cincuenta y cuatro, Sitio cuatro y cinco, comuna de Pozo Almonte, Región de





Tarapacá, a quien conozco por haber acreditado su identidad, con la cédula anotada que exhibió y declaró pertenecerle y expone: **PRIMERO:** Por este acto viene en conferir Mandato Judicial, amplio y suficiente, como en derecho sea posible, a don **ANDRÉ IGNACIO ARAYA PONCE**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a doña **SOFÍA BINDIYA CHUGANI CAYO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] ambos abogados con domicilio para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED] para que, en su nombre y representación, me representen en todo juicio o gestión judicial o administrativa, de cualquier clase y naturaleza que sea, que tenga pendiente o que le ocurra en el futuro, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal de la compareciente. **SEGUNDO:** La personería de doña **CLAUDIA SILVANA VALENZUELA CONTRERAS** para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA**, consta en certificado de estatuto actualizado de fecha veintidós de Julio de dos mil veinticinco, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, fomento y turismo, Subsecretaría de Economía y empresas de Menor Tamaño. La que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura extendida conforme a instrucciones del compareciente. **TERCERO:** En el orden de las atribuciones procesales, el mandante confiere a su



Certificado
123456793462
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



mandataria todas y cada una de las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en especial, las de demandar, avenir, transigir, percibir, comprometer, reconvenir, contestar reconvenencias, desistirse en primera instancia de la acción deducida y todas las demás del citado cuerpo legal, las que para estos efectos se dan por reproducidas una a una. **CUARTO:** En general, el mandante confiere a su mandataria todas las atribuciones que sean necesarias para el correcto y cabal cumplimiento de este mandato, sin que la enunciación precedente sea excluyente o taxativa. **QUINTO:** En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que actualmente tenga interés o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo, en juicio de cualquier naturaleza, así intervenga la mandante como demandante, demandada, tercerista, coadyuvante, excluyente, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con las facultades que por este instrumento se le confiere y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.-

QUEDAN AGREGADOS Y EN CUSTODIA AL FINAL

DEL PRESENTE REGISTRO: Con el Número: cuatrocientos veinte guion dos mil veinticinco: Fotocopia autorizada de la cédula de identidad de los comparecientes.- Redactó la minuta el abogado don André Araya Ponce.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente junto al Notario que autoriza.- Se dan copias.-

QUEDÓ ANOTADA EN EL REPERTORIO BAJO EL



ANGIELLO CORDANO CARRIZO
NOTARIO PUBLICO

NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTE GUIÓN DOS
MIL VEINTICINCO.- Doy Fe.-

CLAUDIA SILVANA VALENZUELA CONTRERAS
Por SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA

